



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinticuatro  
(24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0193

Proceso: Acción Popular

Demandante: GERARDO HERRERA

Demandado: COLOMBIA MOVIL S.A. ESP .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, por el término de veinte (20) días, así:

### PARTE DEMANDANTE:

a. En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

2. Líbrese oficio a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes al envío del mismo, realice visita técnica a las dependencias donde funciona el establecimiento de comercio denominado TIGO COMUNICACIONES., a efectos de constatar si en dicho inmueble existe accesibilidad al mismo, según Ley 361 de 1997. Aportará registro fotográfico del inmueble al ingreso encontrado.

### PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. No solicitó.

### PRUEBAS DE LA DEMANDADA (COLOMBIA MOVIL S.A. ESP)

1. Documental: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de respuesta a la demanda.

### PRUEBAS DE LA DEMANDADA (TECNOMOVIL S.A.)

1. Documental: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de respuesta a la demanda.

### PRUEBAS DE LA DEMANDADA (UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.)

1. Documental: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de respuesta a la demanda.



## PRUEBAS CARLOS ALBERTO VELASQUEZ.

1.No solicitó

DE OFICIO

Se decreta como prueba la declaración del señor CARLOS ALBERTO VELASQUEZ que se recibirá en audiencia virtual que tendrá lugar el próximo 4 de febrero de 2022 a las 9:00 AM

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b9dd808a4f83cc49f0948b08ad6c7a9a4d94b43a4933aca3ac77528ba943b2**

Documento generado en 24/01/2022 01:47:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>